

**ORD.: N° 2257/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información  
**N° MU263T0002800**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información, en conformidad al art. 15 de la Ley de Transparencia.

**RECOLETA,** 14 de noviembre de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: CATALINA ALCAYAGA CAQUEO -Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de octubre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"1\_ ¿Cuánto dinero gasta la municipalidad de recoleta en realizar donaciones?*

*2\_ ¿Cuál es el sueldo del alcalde de recoleta?*

*3\_ ¿Cuáles son los requisitos para obtener beneficios sociales en la municipalidad de recoleta?"*

Damos respuesta a su solicitud:

1. De acuerdo a lo informado por Secretaría de Planificación, la Municipalidad de Recoleta no entrega ningún tipo de donaciones, por lo que no existe monto asociado que informar.
2. El Alcalde de recoleta, don Daniel Jadue es personal de Planta y recibe una remuneración bruta de \$6.129.983 (seis millones ciento veintinueve mil novecientos ochenta y tres pesos) y líquida de \$4.898.598 (cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos noventa y ocho pesos)
3. En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." Comunico, que lo solicitado lo puede encontrar en el sitio web municipal [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl) en el banner Recoleta Transparente, en el cuadro número 08. Trámites ante el organismo, en el enlace "Trámites

Dirección de Desarrollo Comunitario" o directamente ingresando el siguiente link  
[http://www.recoletatransparente.cl/web/tramites/tramites\\_dideco.html](http://www.recoletatransparente.cl/web/tramites/tramites_dideco.html)

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg